



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

OFICINA JURÍDICA DIRECCIÓN REGIONAL SUROCCIDENTE

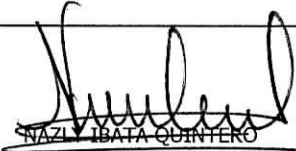
INVITACIÓN PÚBLICA No. MLC-0024-DRSR-2024 MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE

PRESUPUESTO OFICIAL: PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EL INSTITUTO ESTIMÓ UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCT. (\$50'000.000.00), POR MONTO AGOTABLE, INCLUIDO IVA, TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA DE PROPUESTAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/JULIO/2024 A LAS 9:38 AM		FECHA DE CIERRE: 12/JULIO/2024 A LAS 9:00 AM	
RAZON SOCIAL		CENTRO AUTOMOTRIZ DE REPARACIÓN Y SERVICIOS LTDA -CARS LTDA-	
NÚMERO DE NIT		900132910-9	
REPRESENTANTE LEGAL		JOSE ALDEMAR NARVAEZ MUÑOZ	
CÉDULA DE CIUDADANÍA		12134752 EXPEDIDA EL 29/NOVIEMBRE/1985 EN NEIVA	
DIRECCIÓN		CARRERA 24 # 5 - 52, CALI - VALLE	
TELÉFONOS		5568263 / 5566656 / 3206805609	
VALOR DE A OFERTA		\$ 56.364.902	
CORREO ELECTRÓNICO		anarvaez@carsltda.com	
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		12/JULIO/2024 7:53AM	
DOCUMENTOS JURÍDICOS	PRESENTÓ	CANTIDAD DE FOLIOS	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	1	Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1), suscrita por el Representante Legal, con fecha 10/julio/2024. CUMPLE.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EN EL QUE CONSTE QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN NO ES INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA LIQUIDACIÓN Y UN (1) AÑO MÁS Y QUE EL OBJETO SOCIAL LE PERMITE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	SI Y VERIFICADO EN EL RUES	6	Certificado de existencia y representación legal, emanado de la Cámara de Comercio de Cali, de fecha 5/julio/2024, verificado en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- el 24/julio/2024. Matrícula Mercantil No. 703650-3. Constituida con documento del 05/febrero/2007, inscrito el 07/febrero/2007. Con vigencia hasta el 07/febrero/2037. Renovó el 22/marzo/2024. Su objeto social le permite el desarrollo del contrato. CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), SEGÚN LE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, CUANDO EXISTA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LEY O ESTATUTOS. DE CONTARSE CON REVISOR FISCAL, DEBE ADJUNTARSE: 1). TARJETA PROFESIONAL Y 2). CERTIFICADO DE VIGENCIA DE SU INSCRIPCIÓN ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y REGISTRO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	SI	3	Aporta certificación suscrita por el Representante Legal con fecha 25/julio/2024 en la que certifica el cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales); así como parafiscales (caja de compensación familiar), dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Además manifiesta que están exonerados del pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. Allega planilla de pago de aportes, correspondiente al periodo de cotización pension: 2024-05 y salud 2024-06. CUMPLE
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	1	CUMPLE

DOCUMENTOS JURÍDICOS	PRESENTÓ	CANTIDAD DE FOLIOS	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	SI	1	Manifestación contenida en el anexo 1, suscrito por el Representante Legal con fecha 10/julio/2024 CUMPLE.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	SI y VERIFICADO	3	Antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante Legal, con fecha 26/junio/2024. De igual manera se consultaron en la página web de la Contraloría General de la República los antecedentes del Representante Legal y de la Sociedad el 24/julio/2024; de lo cual se deja constancia en el expediente contractual. CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI y VERIFICADO	4	Reporte de consulta de los antecedentes disciplinarios de la Sociedad y de su Representante Legal en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el 26/junio/2024. Se consultaron en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la Sociedad y de su Representante Legal el 24/julio/2024, de lo cual se deja constancia en el expediente contractual. CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES	SI y VERIFICADO	2	Antecedentes penales y requerimientos judiciales del Representante Legal, con fecha 26/junio/2024. Del mismo modo, se consultaron en la página web de la Policía Nacional el 24/julio/2024, de lo cual se deja constancia en el expediente contractual. CUMPLE
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SI y VERIFICADO	2	Reporte de consulta del número de identificación del Representante Legal, en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, con fecha 26/junio/2024. De igual manera se consultó el 24/julio/2024 en la página web de la policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), de lo cual se deja constancia en el expediente contractual. CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). COPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO REDAM, CON TÉRMINO DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO.	SI y VERIFICADO	2	Aportó certificado REDAM con fecha 05/julio/2024, verificado en el REDAM el 24/julio/2024. CUMPLE.
RESULTADO DEFINITIVO			CUMPLE
La documentación aportada se atempera en su integridad a los requerimientos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y a la invitación pública; en consecuencia CENTRO AUTOMOTRIZ DE REPARACIÓN Y SERVICIOS LTDA -CARS LTDA- , desde el punto de vista jurídico CUMPLE.			
SANTIAGO DE CALI, JULIO 29 DE 2024			
EVALUADORA		 NAZLI IBATA QUINTERO PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES JURÍDICAS	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Regional Administrativo y Financiero - Dirección Regional Suroccidente

Página 1 de 2

Oficio No. 0621-GRADF-DRSR-2024
Santiago de Cali D.E., 2024 julio 29

Doctor
ORLANDO SOLANO MATOS
Director Regional Suroccidente (E)
Instituto Nacional de Medicina Legal y CF
Santiago de Cali

Asunto: Evaluación Propuesta Proceso MiC-0024-DRSR-2024

Cordial Saludo Dr. Solano Matos:

En desarrollo del proceso MiC-0024-DRSR-2024. Cuyo objeto es contratar el: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE**. Se procedió a evaluar la propuesta presentada por **CENTRO AUTOMOTRIZ DE REPARACION Y SERVICIOS LTDA**:

3.1.7. GARANTÍA SOBRE MANO DE OBRA Y REPUESTOS

☐ La garantía mínima ofrecida sobre los servicios y repuestos suministrados deberá ser mínimo de tres meses sin límite de kilometraje contados a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	APORTA
☐ En caso de reparación de motor la garantía ofrecida es de 20.000 Kilómetros, a partir del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.	APORTA
☐ Cuando se preste el servicio de sincronización a vehículos con carburador, la garantía ofrecida debe ser de 12.000 kilómetros y para el caso de los vehículos de inyección la garantía debe ser de 20.000 kilómetros.	APORTA
☐ El Contratista deberá devolver al Instituto los repuestos que sean objeto de cambio, debidamente empacados y rotulados con la placa del vehículo al que se le realizó el cambio	APORTA
☐ Cuando el servicio requiera cambio de repuestos, el proponente debe marcar los mismo con lápiz electrónico, atendiendo instrucciones del supervisor del contrato.	APORTA
☐ Los repuestos suministrados deben ser originales, adquiridos en concesionarios o talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras, para lo cual deberá adjuntar la factura de compra de estos. En casos excepcionales el contratista podrá suministrar repuestos homologados, previa autorización del supervisor del contrato. Igualmente aplica para el caso del suministro de baterías.	APORTA
☐ las baterías no deben ser repotenciadas.	APORTA
☐ Una vez terminado un Servicio o reparación el contratista debe entregar al supervisor del contrato un informe detallado de los trabajos realizados incluyendo que repuestos fueron suministrados, a fin de que este se incluya en la hoja de vida del vehículo al que se le realizaron trabajos.	APORTA

21 Congreso Nacional y 6 Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
"Innovación y tendencias en medicina legal y ciencias forenses"
21 al 22 de noviembre de 2024 - Medellín, Colombia
21congreso@medicinalegal.gov.co

"Aportamos a la Justicia en favor de la Vida"

Calle 4B 36-01 urasuro@medicinalegal.gov.co
Teléfonos: 602 – 827 41 74 ext. 80071
Santiago de Cali D.E. – Colombia
www.medicinalegal.gov.co



3.1.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

☐ El proponente dentro de la oferta técnica debe contar mínimo con un taller dentro del perímetro urbano del Distrito Especial de Santiago de Cali. Y contar con taller dentro del perímetro urbano de la ciudad de Popayán y de Pasto (En el caso de las dos últimas ciudades el Instituto acepta que el proponente cuente con un taller en corresponsal que preste el servicio en las mismas condiciones de Santiago de Cali).	CUMPLE:
---	----------------

3.1.10. EQUIPO MÍNIMO DEL PROPONENTE PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El proponente deberá ofrecer un servicio de grúa, para el traslado de los vehículos cuando el Supervisor del Contrato lo solicite (El mismo solo se solicitará en caso de que el daño no permita la movilización del vehículo por sus propios medios).	APORTA
--	---------------

3.1.13. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE USO DE SUELO Y DE IMPACTO AMBIENTAL

Los proponentes deben contar con el respectivo uso de suelo vigente tanto para la sede de Cali, como para Popayán y Pasto. En el caso de Popayán y Pasto si el contrato se hace con un taller que no sea de propiedad del proponente sino en convenio autorizado por el interventor del Contrato; igualmente debe contar con el respectivo uso del suelo.	CUMPLE
---	---------------

Atentamente,


ROSA ELVIRA GALEANO FRANCO
Coordinadora
Grupo Regional Administrativo y Financiero

21 Congreso Nacional y 6 Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
"Innovación y tendencias en medicina legal y ciencias forenses"
21 al 22 de noviembre de 2024 - Medellín, Colombia
21congreso@medicinalegal.gov.co

"Aportamos a la Justicia en favor de la Vida"

Calle 4B 36-01 urasuro@medicinalegal.gov.co
Teléfonos: 602 – 827 41 74 ext. 80071
Santiago de Cali D.E. – Colombia
www.medicinalegal.gov.co